

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

CUERPO DE TELÉGRAFOS

CREADO POR LEY DE 22 DE ABRIL DE 1855

Incorporado al Montepío de Correos por la de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.

ESCALAFÓN GENERAL

RECTIFICADO EN 1.º DE ENERO DE 1913

Abreviatura: Sp., Supernumerario.

Número en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DEL								
		NACIMIENTO			INGRESO			EMPLEO		
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
205	D. Felipe Oliver y Oliver.....	24	4	68	26	6	01	14	8	07
206	Francisco Mesaguer y Roca.....	26	6	71	20	6	01	8	10	07
207	Julio de la Rosa y Real.....	11	4	69	26	5	01	29	8	07
208	Jesús Sáez y Domínguez.....	9	6	58	19	5	76	15	10	07
209	Eulogio Liberto Baños y Valbuena.....	11	3	75	20	6	01	3	9	07
210	Luis García y Linares.....	8	10	80	7	7	98	19	10	07
211	Dionisio Ibarra y García.....	31	12	77	20	6	01	6	9	07
212	Guillermo Antonio Gallardo y Fraguero.....	10	2	59	23	3	79	22	10	07
213	Manuel Calderón e Islavca.....	29	7	67	26	9	84	24	10	07
214	Pedro Regueiro y Ramos.....	29	10	82	13	8	01	12	11	07
Sp.	Leoneo Mauricio Vicente Fernández y Ruiz.....	22	9	53	14	8	81	12	11	07
215	Cándido Regueira y Tejeiro.....	27	4	67	6	11	84	12	11	07
216	Enrique Cervellera y Martínez.....	9	8	62	1.º	9	84	21	11	07
217	Manuel Antonio Artimo y García.....	13	10	67	6	11	84	30	11	07
218	José Pedrola y Blay.....	9	11	67	9	12	84	2	12	07
Sp.	Vicente Fernández y García.....	23	2	70	25	7	01	3	12	07
219	José Prado y Moreno.....	9	11	67	1.º	1	85	2	12	07
220	Mariano Villahermosa y Borao.....	15	10	63	19	9	84	3	12	07
221	José María García y Acuña.....	31	3	70	25	7	01	3	12	07
222	José Labastida y Torres.....	7	6	67	5	1	85	7	12	07
223	Manuel Casas y Martín.....	16	1	66	21	9	84	9	12	07
224	Francisco Marín y Lopeña.....	10	10	66	15	2	85	13	12	07
225	Oasto González y Pérez.....	16	6	70	13	8	01	1.º	1	08
226	José Emilio López y Corón.....	20	1	63	7	9	91	15	1	08
227	Cástulo Brezmes y Sánchez.....	26	3	66	29	10	84	23	1	08
228	Nicolás Tamés y Fernández.....	11	3	70	16	5	96	25	1	08
229	Bartolomé Corro y Acuña.....	31	10	70	13	9	91	23	2	08
Sp.	Luis Gasset y Ferriz.....	29	12	79	16	5	96	23	2	08
230	Antonio del Barco y Gómez.....	8	6	67	19	9	91	4	2	08
231	Antonio Lacal y Hervás.....	8	9	72	31	12	01	23	2	08
232	Antonio Fol y Juan.....	3	3	65	26	12	84	24	2	08
Sp.	Manuel de Torres y Moya.....	6	8	82	31	12	01	15	2	08
233	Manuel Moreira y Pérez.....	1.º	1	69	12	1	91	6	3	08
234	Tomás Martínez y Asonjo.....	29	12	78	1.º	1	02	6	3	08
235	José Atenza y Casado.....	11	10	62	1.º	2	85	13	3	08
236	José Marqués y López.....	1.º	7	73	23	7	23	19	3	08
237	José Vaca y López.....	16	2	69	15	3	91	23	4	08
238	Bartolomé Gil y Gil.....	30	6	69	21	2	85	27	4	08
239	Manuel José Lama y González.....	29	1	66	11	2	85	1.º	5	08
240	Antonio Font y Ferriz.....	21	11	75	1.º	1	02	25	5	08
241	Faustino del Rincón y Rosales.....	15	2	67	11	2	85	26	5	08
242	Francisco Madariaga y Frody.....	15	9	74	19	9	91	1.º	6	08
243	José Fernández y Pérez.....	4	5	72	20	6	91	6	6	08
244	Enrique Alvarez Manzaneda y Alarcón.....	15	1	74	20	8	91	8	6	08
Sp.	César Puga y Rivera.....	4	10	66	16	2	85	12	6	08
245	Juan José Minchero y Unzué.....	23	6	68	30	5	85	12	6	08
246	Vicente Bellido y Cayol.....	17	1	73	1.º	1	02	16	6	08

Número en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DEL								
		NACIMIENTO			INGRESO			EMPLEO		
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
247	D. Juan Beneyto y Payá.....	6	9	72	7	9	91	28	6	08
248	Miguel Soriano y Fernández.....	18	6	68	15	7	85	10	7	08
249	Pedro de Oca y Navarro.....	2	6	70	25	2	85	28	8	08
250	Mariano Lucas y Bravo.....	22	7	79	1.º	1	02	4	9	08
251	Ramón Sambrá y Elías.....	3	12	68	17	4	85	22	9	08
252	Julio Herreros y García.....	3	4	70	1.º	8	85	26	9	08
253	Ignacio Gutiérrez y Juárez.....	11	3	65	4	5	85	3	10	08
254	José Ruiz y Solaz.....	21	7	81	1.º	1	02	4	10	08
Sp.	Rafael Reyes y Rodríguez.....	7	4	79	1.º	1	02	4	10	08
255	Santiago Mancho y Alastuey.....	30	4	70	14	9	85	4	10	08
256	Tomás Pérez y Palacio.....	29	8	66	25	7	91	8	10	08
257	Andrés Lillo y Guerra.....	26	12	77	8	10	98	17	10	08
Sp.	Francisco de Paula Vignera y Zurbano.....	6	1	80	1.º	1	02	22	10	08
258	Baldomero Morales y Pérez.....	8	9	67	23	10	85	22	10	08
259	Antonio Jiménez y Rodríguez.....	5	1	67	1.º	7	95	26	10	08
260	Manuel Vigil y García.....	14	5	82	1.º	1	02	30	10	08
261	Joaquín Ramos y García.....	4	6	63	6	10	86	1.º	11	08
262	Luis José Rodríguez y Ruiz Huidobro.....	19	8	74	1.º	1	02	1.º	11	08
263	Miguel Polo y Rojo.....	5	7	68	12	8	85	2	11	08
264	Enrique Sánchez y Sevilla.....	24	12	77	1.º	1	02	7	11	08
265	Arturo del Campo y García.....	3	11	66	21	10	85	9	11	08
266	Daniel Martínez y Lacambra.....	11	3	68	11	6	91	9	12	08
267	Juan Molina y Vega.....	8	4	66	10	11	85	4	1	09
268	Francisco Lucas y Moreno.....	30	1	66	17	4	86	24	1	09
269	Leopoldo Pozzio y Alvarez.....	12	5	64	5	8	92	20	1	09
270	Francisco Javier Maestro y Pérez.....	1.º	4	79	1.º	1	02	28	1	09
271	Ramón Sancho y Sanmarit.....	27	5	65	27	1	86	28	1	09
272	Jaime Paláu y Fernández.....	8	4	73	15	6	91	1.º	2	09
273	Justo Rodríguez y Llorca.....	28	5	70	9	2	86	3	2	09
274	Francisco López y García.....	8	10	78	1.º	1	02	8	2	09
Sp.	Mariano Iscla y Jaqueti.....	19	5	69	17	2	86	14	2	09
275	Juan Borot y Mora.....	26	11	68	31	5	86	14	2	09
276	Antonio de Padua Molero y Nieto.....	26	10	76	1.º	1	02	14	2	09
277	Tomás Jenaro Garcés y Ruiz de Zúñiga.....	19	9	70	9	1	99	18	2	09
278	Juan Junyent y Brugal.....	3	1	65	25	4	86	19	10	09
Sp.	Lorenzo Camarero y Malcorra.....	10	8	67	17	5	86	5	3	09
279	Juan López y Rodríguez.....	3	8	68	1.º	1	02	5	3	09
280	César Alvarez y Barroso.....	13	6	67	13	6	86	8	3	09
281	Francisco Caraciolo Lico Duarte e Insua.....	4	6	70	18	6	86	20	4	09
282	Ramón Taboada y Diéguez.....	12	9	68	26	6	86	3	4	09
283	Felipe Dorado y Malagullia.....	6	6	60	1.º	1	02	4	4	09
284	Pablo Hernández y Gil.....	25	1	68	28	6	85	13	4	09
285	Vicente Blas Zaro y Casanova.....	27	10	80	1.º	1	02	15	4	09
286	Luis Morales y Rojas.....	30	9	66	4	7	85	19	4	09
287	Pascual Serra y Molina.....	22	4	73	1.º	1	02	23	4	09
288	José Lizaso y Pignáu.....	6	12	70	25	8	85	23	4	09
289	José Rodríguez y Carballo.....	1.º	4	66	26	8	86	25	4	09
Sp.	Julio González Pola y García.....	24	11	65	16	9	86	29	4	09
290	Casimiro Sánchez y Guillamón.....	4	3	67	2	10	86	29	5	09
291	Estarizko Larumba y Sánchez.....	21	11	66	16	9	86	7	5	09
292	Ángel Antonio Ramos y Correas.....	1.º	3	68	17	2	87	14	5	09
293	José María Bargañón y Aparicio.....	10	7	71	7	10	86	22	5	09
294	Juan José Rubio y Pezós.....	2	12	69	4	2	87	22	5	09
295	José Antonio Rodríguez y Pérez.....	12	11	69	17	10	86	5	6	09
296	Rafael del Oro y Toboso.....	5	9	70	1.º	6	91	23	6	09
297	Tomás Ansoarena y Cortaría.....	7	3	69	17	11	86	8	7	09
298	Lucenaventura Jiménez y Ortega.....	14	7	61	2	6	91	10	7	09
299	Norberto Bóveda y Narabuona.....	6	8	69	8	12	86	19	7	09
300	Gumercindo Antonio Sánchez y Sánchez.....	13	1	69	2	6	91	20	7	09
301	Claro del Rey y Gracia.....	12	8	68	20	11	89	21	7	09
302	Jacinto Alberto y Sintés.....	26	8	73	4	6	91	1	8	09
303	Rufó Cobas y Maneiro.....	14	3	52	22	2	91	7	8	09
304	Antonio Bielsa y Ejarque.....	24	7	71	10	6	91	2	9	09
305	Miguel Arroquia y Fernández.....	10	7	62	8	4	91	3	9	09
306	Pascual Andrés y Campos.....	18	7	64	12	6	91	14	9	09
307	Adolfo Mestre y Oanatis.....	8	4	49	17	6	91	5	10	09
308	José María Suárez y Pérez.....	6	12	70	18	4	91	11	10	09
309	Ramón Zagalaz y Jiménez.....	31	8	68	23	4	91	19	11	09
310	Manuel Fernández y Ruiz.....	15	4	65	21	5	91	31	11	09
311	Eduardo Antonio Blanco y Negueruela.....	17	1	69	23	4	91	21	12	09
312	Luis Agulló y Lorent.....	15	4	68	24	5	91	27	12	09
313	Dámaso Egozcú y Ríos.....	20	5	70	11	5	91	1.º	1	10
314	Mariano Pueyo y Pueyo.....	7	9	69	12	6	91	1.º	1	10
315	José Araztegui y Sarzola.....	28	6	73	19	6	91	1.º	1	10
316	Luis López Guillán y Rodríguez.....	9	10	66	25	6	91	5	1	10
317	Juan Gil Tapiador y Dorado.....	27	3	66	20	5	91	16	1	10
318	Eligio Cordero y Alvarez.....	29	7	65	20	6	91	5	2	10

Número en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DEL								
		NACIMIENTO			INGRESO			EMPLEO		
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
319	D. Andrés González y Ozcoide.....	10	11	56	21	5	91	5	2	10
320	Emilio Pastor y Canut.....	25	10	69	23	6	91	7	2	10
321	Tomás Muñoz y Ruiz Moroto.....	21	4	64	24	5	91	25	2	10
322	Manuel López y Berrelcos.....	16	9	75	30	6	91	1.º	3	10
323	Miguel Rodríguez y Vidondo.....	21	3	58	4	6	91	9	3	10
324	Francisco Insa y Brotons.....	31	3	66	27	6	91	31	3	10
325	Carnes Cañizares y Zardo.....	18	2	64	4	6	91	1.º	4	10
326	Alberto Vial y Estrada.....	11	2	69	3	7	91	3	4	10
327	Gregorio Minondo y Landá.....	22	4	66	8	6	91	9	4	10
328	Desiderio Ugas y Alvarez.....	12	2	69	9	7	91	9	4	10
329	Francisco de Paula Jiménez Traspuz y Díaz Car deña.....	2	4	52	9	6	91	9	4	10
330	Pedro Pérez y López.....	28	7	69	13	7	91	9	4	10
331	José María Jiménez y Vizecaino.....	25	1	54	9	6	91	9	4	10
332	Manuel Barjaón y Aparicio.....	25	10	74	19	7	91	9	4	10
333	Angel García y Bort.....	15	11	67	10	6	91	9	4	10
334	Cebalero Aurelio Martín y Arribas.....	14	10	71	29	7	91	9	4	10
335	Vicente Díez de Tejada y Rodríguez.....	16	11	63	15	6	91	9	4	10
336	José María López y Vicencio.....	3	5	75	1.º	8	91	9	4	19
337	Rafael García y Tébar.....	22	10	66	15	6	91	9	4	10
338	Emilio Luna y Monterde.....	15	9	73	5	8	91	9	4	10
339	Felipa Martínez y Martínez.....	29	5	76	15	6	91	9	4	10
340	Robustiano Miguel Domínguez y Llanos.....	27	5	69	8	8	91	9	4	10
341	José María Suárez y Morajón.....	2	3	61	17	6	91	9	4	10
342	Antonio de Prada y García.....	29	3	72	16	8	91	9	4	10
343	Baudilio Barrios y Rodríguez.....	20	5	67	19	6	91	9	4	10
344	Justo David Contreras y Gavoa.....	28	5	63	25	6	91	9	4	10
345	Alejo Angel Duerto y Hernández.....	17	7	72	18	8	91	14	5	10
346	Antonio Angel Romero y Ramón.....	2	6	76	19	8	91	9	4	10
347	Luis Valls y Bajona.....	28	5	58	30	6	91	9	4	10
348	Vicente Nieto y Laca.....	19	4	67	21	8	91	9	4	10
349	Jaimo Hernández y Escalona.....	1.º	3	62	30	6	91	9	4	10
350	Plácido Martín y Arribas.....	5	10	72	21	6	91	9	4	10
351	Bias Esteban López y Moroto.....	3	2	56	4	7	91	9	4	10
352	Francisco Saura y Seguí.....	8	12	73	24	8	91	9	4	10
353	Baldomero Rodríguez y Ocbelas.....	31	12	64	8	7	91	9	4	10
354	Fidel González y Lancho.....	24	4	73	30	8	91	9	4	10
355	Virgilio Falco y Aguilár.....	14	8	69	8	7	91	9	4	10
356	Juan Antonio Rodríguez y Ramas.....	26	3	67	4	9	91	9	4	10
357	Nicasio Peña y Badiola.....	13	12	71	13	7	91	9	4	10
358	Baldomera León y Romero.....	16	10	74	9	9	91	9	4	10
359	Prudencio Vidal Eduardo López de Carrión y Gon zález Góvica.....	28	4	56	14	7	91	9	4	10
360	José Sánchez y Sevilla.....	20	3	68	12	9	91	9	4	10
361	Mariano Fernández de San Pedro Jáuregui y Her nández.....	28	7	78	14	7	91	9	4	10
362	Crispulo Zorrilla y Pérez.....	10	6	66	23	9	91	9	4	10
363	Julio de San Gato Ibarra y Pérez.....	16	10	67	16	7	91	9	4	10
364	Anastasio Propya y Candal.....	11	5	75	10	10	91	9	4	10
365	Emilio González y Gil.....	14	5	65	19	7	91	9	4	10
366	Antonio Navarro y Barrionuevo.....	7	7	66	20	10	91	9	4	10
Sp.	Pedro Jiménez é Irujo.....	25	11	65	26	7	91	9	4	10
367	Félix Teodoro Alfredo Puertas y Font.....	19	3	72	23	10	91	9	4	10
368	Federico Latorre y Fernández.....	19	11	67	6	8	91	9	4	10
369	Marciano Barceló y Mas.....	4	12	72	9	11	91	9	4	10
370	Celestino Tazua y Pine.....	25	8	63	7	8	91	9	4	10
371	Dámaso González y Varela.....	6	11	71	26	11	91	9	4	10
372	Florentino Rancero y Martín.....	16	10	59	8	8	91	6	4	10
Sp.	Francisco Fernández y García.....	1.º	5	68	14	12	91	9	4	10
373	Julio Fortea y Martín.....	29	8	62	3	9	91	11	4	19
374	Manuel Robles y Sánchez.....	8	9	73	31	8	91	13	4	10
375	Benigno Riego y Gutiérrez.....	5	6	63	8	8	91	13	4	10
376	Manuel Chacón y Alcalá.....	23	6	67	3	2	92	19	4	19
377	Rufino Manuel Peleto y Conchuela.....	16	11	52	17	8	91	19	5	11
378	Juan Chazarri y Juaco.....	6	12	63	15	1	92	3	6	10
379	Domingo López y Santamarina.....	3	8	70	26	6	91	9	6	10
380	Julio Sebastián Gaiñca y Vegara.....	19	1	64	12	8	91	14	6	10
381	Antonia Esteban Blanco y Nogueroles.....	2	9	75	21	6	92	23	6	10
382	Lorenzo Martínez y Gutiérrez.....	16	7	70	18	5	91	29	6	10
383	José Catalá y Mari.....	16	1	68	25	6	92	6	7	10
384	Rafael García y Díaz.....	30	12	68	19	8	91	16	7	10
385	Victoriano Rigabert y Mir.....	7	1	67	1.º	8	92	8	9	10
386	Antonio Barra y Angulo.....	16	5	69	27	10	92	30	7	10
387	Carlos López Yusta y García.....	26	1	70	19	8	91	3	9	10
388	Rodrigo García y Martínez.....	13	3	68	21	8	91	20	9	10
389	Pascual Cristóbal y Lax.....	11	6	61	1.º	11	92	20	9	10
390	Nicolás Guillén y Barrachina.....	9	9	56	26	8	91	13	10	10

Número en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DEL								
		NACIMIENTO			INGRESO			EMPLEO		
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
391	D. Juan Fernández y Capón.....	7	8	60	19	1	93	12	11	10
392	Eduardo Muro y Morales.....	17	8	67	1.º	9	91	19	11	10
393	Primo Feliciano y Vicente Saldaña y Blanco.....	9	6	75	21	1	93	22	11	10
394	Pedro Alegre é Itundain.....	24	11	61	4	9	91	14	12	10
395	Jesús Sáenz y Velasco.....	4	6	69	15	10	91	18	12	10
396	Ligorio Legido y Crespo.....	20	9	67	20	9	91	1.º	1	11
397	Emilio Sánchez Montero y Gómez.....	12	3	64	23	1	93	12	1	11
398	Enrique Ugar y Rodríguez.....	14	12	62	26	8	91	24	1	11
399	Juan Antonio Nicolás García y Borrego.....	2	6	68	20	10	91	28	1	11
400	Antonio Quaro y Albi.....	18	10	70	23	9	91	1.º	2	11
401	Federico Rabasa y Campa.....	14	6	74	3	2	93	3	2	11
402	Hermenegildo Gómez y Rodríguez.....	22	7	67	7	10	91	9	2	11
403	Padro Estrali y Huard.....	13	1	74	23	7	93	13	2	11
404	Antonio Fernández y Bueno.....	21	3	61	9	10	91	25	2	11
405	Ramón García Arochandieta.....	9	8	72	28	6	94	26	2	11
406	Ramón Alonso Trellos y Jarán.....	18	8	66	12	10	91	2	3	11
407	Rafael Ortiz y Sánchez.....	4	9	66	29	8	94	6	3	11
408	Matías Covas y Masot.....	19	1	53	14	10	91	19	3	11
409	Josquín Díaz de Bustamante y Alonso.....	25	8	74	13	10	94	29	3	11
410	Pedro Segovia y Ruiz.....	4	5	71	14	10	91	3	4	11
411	Victoriano Andrés y Fernández.....	31	10	69	9	11	91	10	5	11
412	Mariano Orcalla y Gil.....	15	9	72	3	1	95	16	6	11
413	Quirico Fernández y Fernández.....	16	6	69	28	10	91	17	6	11
414	Germán Martín y Escudero.....	21	10	72	3	1	95	19	6	11
415	Ariano Arés y Domínguez.....	3	12	62	29	10	91	24	8	11
416	Félix Miranda y Prados.....	15	3	73	4	1	95	17	10	11
417	Diego Sánchez y Ledesma.....	1.º	2	58	1.º	11	91	21	10	11
418	José Bovet y Navarro.....	7	4	71	1.º	2	95	4	12	11
419	Juan García Olazo y Sevilla.....	12	6	50	5	11	91	25	12	11
420	José Ramón Menéndez y Argumosa.....	9	12	71	17	3	95	4	1	12
Sp.	Milián Juan Pérez y Caja.....	3	3	63	5	11	91	9	1	12
421	Joaquín Jurico é Iriarte.....	22	7	63	26	2	91	9	1	12
422	Fidel Núñez y Sánchez.....	24	4	65	14	11	91	11	1	12
423	Juan Martín y Frag.....	6	9	66	17	7	91	22	1	12
424	Benigno Salazar y Suardiáiz.....	10	11	74	25	11	91	24	1	12
425	Germán Navarrete y Reyes.....	5	12	68	3	3	91	1.º	2	12
426	Domingo Abiño y Luengo.....	9	7	72	1.º	12	91	4	2	12
427	Carlos Díez de Tejada y Rodríguez.....	11	5	73	20	10	93	18	2	12
428	Bernardo Vega y Rodríguez.....	26	6	74	23	12	91	19	2	12
429	Patricio Manuel Cuartero y Andrés.....	17	3	64	6	3	91	26	2	12
430	Manuel Álvarez y Álvarez.....	30	7	70	4	1	92	11	3	12
431	Adolfo de Alba y Rosa.....	8	8	66	23	4	91	22	3	12
432	Soriano López y Canell.....	15	11	53	2	3	92	30	3	12
433	Joaquín González y Carrera.....	1.º	6	69	25	4	91	1.º	4	12
434	Isidoro Sánchez y Castañet.....	26	9	71	7	4	92	3	4	12
435	José Santiago Carrasco y Hervás.....	25	7	72	8	6	91	8	4	12
436	José Manuel Osorio y Puga.....	5	1	61	29	6	92	2	6	12
437	Antonio Escalona y Badmar.....	1.º	4	71	6	4	91	23	6	12
438	Matos Salas y Cervantes.....	24	4	67	15	12	92	23	6	12
439	Manuel Mosa y Secano.....	20	11	63	12	6	91	18	7	12
440	José Morales y Ruiz.....	15	10	68	15	1	92	24	7	12
441	Pedro Tijero y López.....	29	6	64	24	6	91	25	7	12
442	Cristino Morales y Rojas.....	27	7	71	23	7	93	28	7	12
443	Leoncio Fernández y Casanova.....	27	2	63	9	7	91	3	8	12
444	Miguel Lorenzo y Rodríguez.....	2	10	59	10	5	94	11	8	12
445	Bernabé Martín y Gil.....	11	6	63	21	7	91	24	8	12
446	Manuel Borrego y Pérez.....	7	5	69	22	1	95	1.º	9	12
447	Fernando Montero y Garzón.....	15	5	70	24	7	91	13	10	12
448	Blas García y García.....	6	5	73	10	9	95	14	10	12
449	José Ramón Azorfa y Santa.....	13	5	71	31	7	91	15	10	12
450	Carlos Gutiérrez y García.....	11	9	68	17	7	91	18	10	12
451	Eduardo López y Morano.....	6	9	68	10	8	91	19	10	12
452	Bonito Tomás y González.....	18	10	51	21	7	91	9	11	12
453	Ruperto Quílez y González.....	21	3	72	15	6	91	12	11	12
454	Ulpiano Bayón Campomanes y Gallardo.....	3	3	64	31	8	91	29	11	12
455	Felipe de la Cámara y Lumbreras.....	14	4	74	23	6	91	1.º	12	12
456	Francisco Javier Morales y Faló.....	29	10	70	17	4	91	14	12	12
457	Paulo Martini y Ponzon.....	1.º	7	71	9	7	91	25	12	12
458	Raimundo Gallart y Grávalos.....	7	5	70	23	4	91	26	12	12
459	Vicente Sánchez y Sogul.....	23	11	74	17	8	91	1.º	1	13
460	Francisco de Paula Escudero y Aranda.....	25	11	70	29	4	91	1.º	1	13
461	Julián Fermín Llerena y Durán.....	5	9	73	17	9	91	1.º	1	13
462	Antonio Cabañero y Marín.....	20	3	64	29	4	91	1.º	1	13
463	Miguel Navas y Arroyo.....	5	7	74	26	10	91	1.º	1	13
464	Antonio Martínez y Murcia.....	3	1	71	30	4	91	1.º	1	13

(Continúa.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Situaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los aperechamientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 43 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

507

PLA SENTIDO, Ramón; domiciliado últimamente en Millares, partido judicial de Ayora; comparecerá los días 4, 5 y 6 de Marzo próximo, á las diez y media, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa sobre asesinato, instruida por el Juzgado de Ayora. 1314

508

POYATO URBANO, José; domiciliado últimamente en la calle de Lope de Vega, número 22, bajo; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones con el número 2.661 del año último. 1260

509

PUEBLA LUENGO, Félix; domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, número 41; comparecerá el día 13 del actual, á la una de la tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia, para asistir al juicio oral en causa por robo, instruida por el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte. 1224

510

QUIROS MELENDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Oviedo y Burgos; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para recibirle declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y en la que resultan cargos contra el mismo. 1207

511

RAMIREZ RUIZ, Juan Miguel; cuya última residencia la tuvo en Benalúa de las Villas; procesado en causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Iznalloz sobre propaganda de reuniones públicas pronunciando discursos que provocan directamente á la realización del cambio de Gobierno monárquico constitucional y amenazas de muerte, á fin de que comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Granada los días 10 y 11 de Marzo próximo, y hora de las diez y media, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público acordado en dicha causa, con apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde. 1214

512

RICO DE GABRIEL, Antonio; domiciliado últimamente en el Camino Viejo de Leganés; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que

le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo con el número 2.844. 1304

513

RODRIGUEZ, Aquilino; actualmente en paradero ignorado de la Isla de Cuba, según parece, ya que para dicha isla partió hace unos veinte años, desde el lugar del Ocurrujo, del barrio de Guimarans, de la parroquia de Santa Cristina de Valdeja, en este término municipal de La Cañiza, de cuyo lugar es natural y al que no ha regresado; comparecerá, en término de treinta días, bien personalmente, bien por medio de representante legítimo, ante el Juzgado de Instrucción de La Cañiza, para manifestar si quiere ó no ser parte en el sumario número 2 de orden en dicho Juzgado, durante el año 1913, por muerte de su madre Manuela Rodríguez Alvarez, ocurrida en su domicilio de dicho lugar de Ocurrujo el 25 de Enero de dicho año, á consecuencia de una congestión pulmonar y cerebral producida por un gran enfriamiento, y si renuncia ó no á la indemnización civil que pudiera corresponderle. 1340

514

SAEZ LORENTE, José; domiciliado últimamente en Millares, partido judicial de Ayora; comparecerá los días 4, 5 y 6 de Marzo próximo, á las diez y media, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa sobre asesinato, instruida por el Juzgado de Instrucción de Ayora. 1316

515

SANCHEZ AMOR, Cristóbal; hijo de Cristóbal y de Brígida; domiciliado últimamente en la calle de San Florentino, número 38, Puente de Valdecas; comparecerá el día 22 de Febrero, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones por accidente en el trabajo. 1268

516

SANTA CRUZ GONZALEZ, Victoria; domiciliada últimamente en la calle de Lavapiés, número 3, segundo; comparecerá el día 15 del actual, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 2.796 del año último. 1306

517

SANCHEZ IGLESIAS, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Jerte, número 8, tercero derecha; comparecerá el día 24 de Febrero actual, á las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para declarar en juicio verbal de faltas por lesiones. 1353

518

SANTIAGO MORENO, Rafael; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, con objeto de practicar cierta diligencia en el sumario número 404 del año 1912. 1168

519

SECADES ROCHA, Angel; domiciliado últimamente en Soto del Barco; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Oviedo, el día 13 de Febrero actual, á las diez, para asistir como perito al juicio oral de la causa seguida contra Manuela

Gutiérrez Menéndez, por robo y asesinato. 1280

520

SEVILLA VINUELAS, Leonarda; de cuarenta y seis años, de estado viuda, profesión trapera; domiciliada últimamente en el cerro del Aira, casa de Chamberi, término de Canillas; para que dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte á celebrar juicio de faltas número 1.581, instruido por lesiones. 1264

Juzgados de primera instancia.

ALCALA LA REAL

D. José Avila Aparicio, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Rafael Galisteo Tarifa, sustraídas la noche del 22 de Enero último, de una cuadra del molino harinero denominado do Fijero, término de Alcaudete, donde habita el Rafael; y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña oscura, calzada del izquierdo, con un lunar pequeño blanco en la frente, otro en el costillar derecho sobre la parte delantera, cola y crines cortadas, alzada la marca y de diez años de edad; y

Un potro castaño, careta hasta la nariz, con la crin partida de medio adelante y un año; la primera lleva corona completa con estribos y cabezada de cuero de pe-sebro.

Dado en Alcalá la Real, á 3 de Febrero de 1913.—José Avila.—Por mandado de Su Señoría, Antonio Escolar. JO—1276

ALBARRACIN

D. Evaristo Piquor y Abella, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente se interesa á todas las Autoridades civiles y militares, y especialmente á la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dos yeguas desaparecidas del prado de Calomarda, una de las noches del 2 al 6 de Junio último, y cuya reseña figura á continuación, conduciéndolas á este Juzgado en el caso de ser habidas, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una yegua, pelo rojo oscuro, de nueve á diez años, con un lunar blanco en el costillar, y un rodete sin pelo en el pecho.

Otra, careta, pelo rojo claro, de diez á doce años, un lunar blanco en el costillar izquierdo junto á la palcilla y con pelo blanco en la unión de los vasos á las patas.

Ambas de alzada de la marca. Dado en Albarracín á 3 de Febrero de 1913.—E. Piquor y Avilla.—Por su mandado, Agustín Atencia. JO—1275

ALIAGA

D. Leopoldo Castro Boy, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Aliaga.

(Continúa en la pág. 710.)

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

las provincias de España en el mes de Septiembre de 1912.

DE NACIDOS						NÚMERO DE FALLECIDOS						
Expósitos.	TOTAL	MUERTOS				Varones.	Hembras.	Menores de 5 años.	De 5 y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
		Legítimos.	Illegítimos.	Expósitos.	TOTAL							
2	257	10	>	>	10	61	76	49	88	8	6	14
1	685	18	>	>	18	269	248	224	298	4	7	11
8	929	10	>	>	12	321	345	209	457	30	6	36
4	1.187	5	>	>	5	343	333	316	360	11	6	17
5	680	13	>	>	15	232	189	185	236	7	>	7
9	1.644	35	>	1	36	540	494	486	548	22	>	22
6	780	11	>	>	12	214	192	84	322	13	9	22
51	2.330	126	9	5	140	810	743	376	1.177	139	37	176
6	973	17	>	>	17	327	339	285	381	10	9	19
3	1.312	85	3	>	38	379	357	342	394	15	10	25
>	1.197	44	9	>	53	478	407	393	487	46	11	57
15	859	22	1	>	23	303	265	285	283	29	>	29
8	692	17	>	>	17	200	192	130	262	16	2	18
5	1.067	19	1	>	20	355	353	341	367	13	2	15
18	1.447	26	4	>	30	503	443	446	505	55	1	56
8	1.640	28	4	>	32	417	483	299	601	32	>	32
1	623	14	>	>	14	228	221	174	275	5	3	8
>	621	18	2	>	20	223	230	128	325	37	>	37
>	1.620	26	4	>	30	475	499	468	506	31	>	31
>	550	5	>	>	5	171	189	139	221	5	5	10
19	553	15	1	>	16	129	102	64	167	14	>	14
>	736	7	1	>	8	253	202	182	283	11	4	15
8	573	5	1	>	6	223	197	144	276	12	>	12
2	1.490	48	3	>	51	553	514	524	543	27	>	27
27	1.176	13	>	>	13	327	319	253	388	15	9	24
1	659	5	>	>	5	284	240	167	357	13	>	13
4	502	10	2	>	12	167	150	129	178	12	4	16
5	1.053	16	2	>	18	314	313	201	426	4	6	10
16	2.139	77	32	>	109	716	724	539	901	163	51	214
4	1.217	39	8	>	47	415	405	370	450	4	35	39
8	1.318	13	2	>	15	464	459	422	501	31	9	40
14	692	18	>	2	20	178	199	117	260	17	6	23
11	1.003	21	>	>	21	307	325	252	380	8	>	8
>	1.665	46	7	>	53	407	447	269	585	19	>	19
13	616	13	>	>	13	182	195	190	187	16	5	21
9	1.259	23	2	>	24	291	337	154	474	12	7	19
25	1.141	16	1	>	17	290	298	241	347	8	27	35
8	915	8	5	>	13	198	238	154	232	16	1	17
3	493	10	>	>	10	140	114	119	135	2	3	5
6	1.495	76	11	>	87	727	719	574	872	92	16	108
>	459	23	1	>	24	125	123	89	159	3	>	3
3	684	16	>	>	16	211	207	109	303	22	>	22
1	703	5	>	>	5	242	225	177	291	2	>	2
2	1.195	13	>	>	13	343	311	279	375	15	3	13
18	2.214	37	2	2	41	611	568	414	765	70	18	88
16	827	25	2	>	27	374	279	257	296	39	12	51
24	937	25	1	>	26	354	218	175	397	41	23	64
10	837	13	2	>	15	233	265	212	291	13	7	20
18	1.159	32	1	>	33	353	356	260	449	30	19	49
421	50.713	1.166	129	10	1.305	16.170	15.648	12.406	19.412	1.259	370	1.638

porciones pueden variar al variar las de la población.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las

PROVINCIAS	DEFUNCIONES																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidal (tifo abdominal).	Tifo exantemático.	Fiebre intermitente y septicémia palúdica.	Viruela.	Escarlatina.	Escarlatina.	Coqueluche.	Misericordia y orop.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostrum.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y robalocefalito neonatal.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava.....	1				1							1	5		1	8	5	6	13
Albacete.....	13		1	2	2	2	1	20	11			7	14		7	11	19	26	21
Alicante.....	19		12	2	2	2	2	12	1			5	44		8	10	30	46	43
Almería.....	13	1	2	25	1	2	2	13	7			8	37		7	6	31	38	36
Avila.....	3		5					9	3			4	13		2	11	13	28	18
Badajoz.....	10		37		6		4	17	36			9	25		4	11	28	40	70
Baleares.....	21		2					3	2			4	27		1	7	14	44	53
Barcelona.....	43		1	10	2	2	10	11	1			4	125		5	16	67	81	175
Burgos.....	3		1		5	3	2	3	6			6	27		1	10	21	32	29
Cáceres.....	12	1	25		6	2	4	15	14			9	22		1	9	15	31	42
Cádiz.....	9		24	31	6		4	1	2			5	73		5	14	27	55	53
Canarias.....	14							6	4			9	26		1	1	9	27	34
Castellón.....	3		4		2	1	2	2				3	15		1	2	14	13	49
Ciudad Real.....	4		8		4	1	5	31	22			7	27		1	5	18	35	34
Córdoba.....	17		22	19	8	2	2	22	13			6	46		3	8	19	63	48
Coruña (La).....	4		1	3	2		13	13	6			4	73		5	11	40	24	58
Cuenca.....	4		2	1				19	15				10			9	21	19	32
Gerona.....	13					1	5	3	2			2	33		2	4	19	58	56
Granada.....	16		4	64	3	2	2	21	6			13	34		3	8	28	40	50
Guadalajara.....	1		1		3	2	2	3	9			6	8			5	15	16	21
Guipúzcoa.....	2					1	2	1	1				21		1	1	15	10	17
Huelva.....	5		6		2		1	2	10			2	24			8	15	34	36
Huesca.....	3					2		2	8				3			4	9	17	27
Jaén.....	8		16	6	11	2	8	18	18		1		9		3	9	28	68	62
León.....	4					1	2	3	3				2		2	10	21	31	53
Lérida.....	6				3	2		5	3				3			3	13	17	58
Logroño.....					6	2	5	3	4				7		1	3	10	11	18
Lugo.....	1				1		11	1	17				4			12	19	11	41
Madrid.....	16			6	22	1	1	61	17				9		4	8	54	99	78
Málaga.....	11	5	9	7	8	1	4	11	9		1		8		3	14	17	47	47
Murcia.....	20		10	1	9	2	1	24	6			10	41		2	11	27	63	45
Navarra.....	4							1	3		2		11		3	5	13	20	27
Orense.....			1		2		2	1				2	14			6	9	9	38
Oviedo.....	6				1		18	4	4			3	103		3	16	29	44	71
Palencia.....	1				9	1	3	2	2			3	16		2	7	16	12	16
Pontevedra.....	7		1				3	4	4				36		6	11	22	18	74
Salamanca.....	9		2		5	3	1	8	14			9	22		4	10	20	19	51
Santander.....	1		1				4	3	5				36		5	4	9	16	21
Segovia.....	4						1	4	3				6			4	9	16	24
Sevilla.....	48		31	40	8		3	43	21		2		90		3	21	34	80	100
Soria.....									2				8			1	9	8	18
Tarragona.....	12	1	2				6	4	2			1	23		5	4	13	17	41
Teruel.....	2					1		13	6			3	14		4	6	12	18	36
Toledo.....	6		8		5	1	3	19	18			4	27		5	3	13	32	68
Valencia.....	30		5	14	6	1	2	10	6		1		72		6	11	27	82	97
Valladolid.....	2		1		5			8	8				30		2	15	18	28	27
Vizcaya.....	2				1		5	2	2				41		2	9	17	20	15
Zamora.....	3		3		9	1	8	1	4			3	19		1	6	12	15	27
Zaragoza.....	12					2	2	2	2			6	34		1	6	29	34	37
TOTAL.....	446	8	249	231	168	44	165	469	358		9	213	1.705	109	377	938	1.514	2.070	2.178

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España durante el mes de Septiembre de 1912

NEE FOR

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Broquis aguda.	Broquis crónica.	Fiebre.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cólico).	Diarrea y enteritis (monoculares de abul).	Aparición y tisis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Raigh.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Neuritis (paraparesis, paresis, peritonitis, hemiparesis).	Otros accidentes neurológicos.	Doctrina completa y otros de la enfermedad.	Parálisis.	Miocarditis (excepto al estado).	Stulidias.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal diagnosticadas.	TOTAL
9	1	3	7	2	13	1	2	2	2	2	2	2	5	0	4	2	24	2	137
14	6	14	22	4	69	1	3	4	14	1	4	4	16	30	7	1	133	15	517
13	7	9	17	13	66	1	3	0	14	1	1	1	18	23	13	1	201	8	666
20	5	10	16	6	121	4	3	2	11	1	13	13	22	45	13	2	151	18	606
26	6	10	30	7	49	2	7	3	14	1	1	1	11	11	5	1	98	11	421
41	14	16	44	2	164	2	8	3	16	1	1	1	59	59	14	2	200	29	1.031
4	7	6	16	5	15	2	8	5	6	3	3	3	21	31	5	3	77	3	496
24	14	47	89	19	123	7	12	23	39	3	1	1	13	21	37	1	321	28	1.564
16	8	15	28	19	102	8	12	23	12	3	3	4	33	22	17	1	153	46	606
25	6	32	26	2	125	1	8	5	17	1	1	1	31	29	7	2	118	50	736
19	5	23	40	9	126	4	6	5	16	1	1	1	33	28	11	3	166	28	835
8	2	14	22	4	139	4	6	7	15	1	1	1	19	24	9	3	99	52	508
8	11	4	14	6	31	3	2	3	13	1	1	1	26	16	8	1	95	8	399
34	6	12	34	5	108	1	3	10	15	1	2	2	22	26	13	1	160	6	703
38	15	19	35	10	133	2	3	4	20	2	2	2	37	26	14	1	192	24	936
49	23	14	53	17	75	2	6	6	12	1	1	1	46	35	16	1	113	14	599
24	3	14	35	1	46	1	2	5	8	1	1	1	18	25	10	1	90	26	449
9	7	14	18	5	35	1	7	12	10	1	1	1	11	9	7	3	80	7	453
39	10	23	32	11	127	1	4	7	12	1	16	2	39	43	13	3	211	39	974
15	6	9	18	2	48	1	3	5	12	1	3	1	14	16	3	3	79	25	300
5	5	9	24	1	11	1	2	4	11	1	1	1	6	1	6	1	49	5	251
8	2	8	21	2	65	1	2	3	9	1	1	1	18	22	17	1	92	9	485
14	14	19	37	9	50	1	5	3	8	1	3	2	12	21	9	1	95	7	420
49	29	29	64	13	114	1	11	14	11	1	9	6	58	41	14	2	228	44	1.047
26	20	26	24	10	80	2	7	6	15	1	5	2	19	19	14	1	110	42	616
14	4	14	30	3	53	2	7	8	12	1	1	1	22	35	4	1	105	17	524
11	3	9	20	2	33	1	6	3	7	1	1	1	15	12	8	1	68	6	307
47	42	26	32	17	33	1	4	2	17	2	2	7	32	52	7	1	103	27	627
57	35	43	97	10	123	3	14	17	38	1	1	1	50	32	24	1	281	18	1.413
19	7	16	24	5	120	3	1	5	13	1	2	2	21	35	8	1	193	29	820
18	13	17	29	8	143	3	14	5	13	3	3	2	26	42	17	1	219	21	923
9	1	14	30	5	41	1	5	2	10	1	2	1	12	15	11	1	99	7	377
50	36	17	32	23	107	1	4	4	28	1	3	7	37	30	7	1	112	25	632
55	19	18	37	6	59	1	5	7	38	1	3	4	21	52	21	1	147	37	854
16	8	9	15	9	74	1	4	2	8	1	1	1	16	8	11	1	75	13	377
18	19	9	25	13	61	1	9	5	12	1	2	2	16	29	7	1	122	15	626
21	9	16	24	6	92	1	6	3	13	1	3	1	31	17	9	2	111	21	533
28	7	13	29	1	45	2	2	4	8	1	1	1	8	12	6	1	77	22	436
8	2	6	13	2	41	2	9	3	4	1	1	1	17	6	5	1	45	4	234
55	17	24	38	14	151	1	9	11	19	1	4	5	55	42	21	2	359	39	1.345
7	4	9	21	3	29	2	2	2	6	1	1	1	13	15	7	2	69	7	243
7	4	6	23	15	24	1	5	7	12	1	2	2	11	16	10	1	80	8	418
18	11	13	39	7	47	1	3	2	17	1	1	1	22	27	10	1	110	9	463
27	3	11	35	7	87	1	5	0	9	1	6	5	34	29	13	2	141	13	654
21	27	16	53	8	111	1	6	7	34	1	5	6	24	43	15	1	235	24	1.179
18	3	7	22	1	110	1	9	5	8	2	1	1	22	8	11	1	114	33	543
28	15	20	39	4	41	1	9	4	13	1	2	1	15	11	17	1	76	13	572
27	7	8	29	4	58	1	6	3	11	2	1	1	25	21	10	1	112	23	593
38	14	30	46	5	73	3	9	7	20	1	3	1	35	45	14	1	163	2	709
1.155	554	774	1.512	344	3.312	59	259	284	658	42	146	97	1.226	1.509	689	39	4.628	930	31.813

Por el presente hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Timoteo Sangüez Guillón, en nombre y representación de su esposa Justa Alegre Sombas, vecinas de Campos, y Leonor Alegre Serrriba, vecina del mismo pueblo, sobre declaración de ausencia de Rafael Alegre Herrero, se ha dictado, con fecha 16 de los corrientes, el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Que debía declarar y declararse ausente en ignorado paradero, á Rafael Alegre Herrero, natural de Camp y vecino que fué de Campos; publíquese esta declaración llamando á la voz á dicho Rafael Alegre Herrero y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si equi no se presentare por medio de edictos, que se publicarán en los sitios de costumbre, del pueblo de Campos, como lugar del último domicilio del ausente y de sus bienes, ó insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde su publicación en los periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo que preceda á la administración de los bienes si no se hubiere presentado el ausente, y entre tanto, y para que los bienes del ausente, hoy abandonados, no sufran perjuicios ó desmérito, se acuerda sean administrados interinamente por Justa Alegre Serrriba, asistida de su esposo Timoteo Sangüez Guillón, á quienes se nombra representantes legales de Rafael Alegre Herrero, con facultades para representarlo en juicio y fuera de él, debiendo en su día rendir cuentas detalladas de esta administración, y dese el correspondiente testimonio de este auto para acreditar dicha representación.

»Así lo proveyó, mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — Leopoldo Castro Boy.—Auto mí, Matías Lucía. X—247

Y en cumplimiento de lo ordenado en el auto, y con el fin de que se inserte en los periódicos oficiales para hacerlo público, se expide el presente en Almagá, á 24 de Enero de 1913.—Leopoldo Castro Boy.—Auto mí, Matías Lucía. X—247

ARCHIDONA

D. Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca y ocupación de una mula burra, castaña oscura, de ragnlar alzada y sin hierro, que á últimos de Agosto ó á primeros de Septiembre del año de 1911, se dice fué hurtada de un rancho próximo al rancho titulado las Alberoz, término de Iznajar, cuyo rancho no se ha comprobado que exista; la que caso de ser habida ruego se ponga á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita y llama por el presente al dueño del expresado semoviente, el que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con objeto de recibirle la oportuna declaración, ofrecerse el sumario y demás diligencias que se estimen procedentes; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Archidona, á 29 de Enero de 1913.—Diego Egea y Molina. JO—1279

BARCELONA—AUDIENCIA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, y bajo mi actuación, se tramita de oficio expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudillo de Llobregat, de la presunta incapacitada María Bruzos Tasque, natural de esta ciudad, viuda y de cincuenta años de edad, y en sus méritos se omplaza á los parientes de dicha enferma, á fin de ser oídos, por el término de un mes, pasado el cual se resolverá con ó sin su audiencia, si no hubiesen comparecido.

Barcelona, 3 de Febrero de 1913.—José María Flores, Secretario. JO—1284

BARCELONA—OESTE

En méritos del expediente de declaración de ausencia de D. José Soler, instado por su hermano germano D. Eusebio Soler, se ha dictado, previos los oportunos trámites, el auto cuya cabecera y parte dispositiva así dicen:

«Auto.—Barcelona, 20 de Diciembre de 1912.—Por evacuado el traslado conferido al Ministerio Fiscal; y

»Resultando que, etc.:

»El Sr. D. Joaquín Féliz y Sanz de Larras, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, dijo: Se declara la ausencia de D. José Soler y Vench, cuya declaración no sufrirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales. Se nombra Administrador de los bienes del propio D. José Soler, y para que represente al mismo en todo lo que sea necesario, á su hermano germano D. Eusebio Soler y Vench, y en manifestándose los bienes que han de ser administrados, se acordará lo demás que corresponda.

»Lo mandó y firma el señor Juez, doy fe.—Joaquín Féliz.—Auto mí, José Pastor.»

Y en cumplimiento de lo mandado, Hago el presente que Bruce en Barcelona á 20 de Enero de 1913.—José Pastor. X—239

CIFUENTES

El Juzgado de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruyo contra el procesado Juan de la Cruz Expósito, por delito de robo de una caballería mular y atalajes, en término municipal de Sacacorbo, acordó la citación del sujeto que tenía abandonados en una era, sita en el fondo de una carbonera unos catalajes en mal uso, que por el estado procesado fueron robados en la mañana del día 27 de Agosto último, y hora de las tres de su mañana, para que dentro del término de diez días, á partir de la inserción del presente edicto, comparezca en este Juzgado á declarar, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, la autorizo en Cifuentes á 19 de Enero de 1913.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio Bonafé.—V.º B.º, Martín Espinel. JO—1208

GRANADA

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda se ha seguido expediente á instancias de D.ª Luisa Guerrero Lorenzo, de esta vecindad, casada, de ocupaciones domésticas y mayor de edad, en el cual, por auto de 14 del actual, se ha declarado ausente al marido de la misma D. Carlos Cotta Martos, lo

que se hace público por medio del presente, á los efectos del artículo 186 de Código Civil.

Dado en Granada á 16 de Enero de 1913. Eugenio Tribaldos.—P. S. M., Diego Artacho. X—245

MONTEORO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada para cumplir una orden de la Audiencia Provincial de Córdoba, relativa al sumario seguido en este Juzgado, contra Ana García Cerper, sobre estafa, cito por medio de la presente á José Velasco Sánchez Fernández, vecino de Córdoba, Ruano, 17, cuyo paradero se ignora, para que el día 7 de Febrero, y hora de las doce de su mañana, comparezca como testigo ante dicha Audiencia, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral acordado en tal causa, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin causa legítima, incurrirá en la multa de cinco á 50 pesetas.

Montoro, 29 de Enero de 1913.—Licenciado José Benítez Lara. JO—1295

RIAZA

D. Juan José Gomá de la Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre desamortización de ocho reses lanaras de la propiedad del vecino de Pajares de Fresno Florencio Illana García, y en él he acordado publicar la presente, por la que encargo á todas las Autoridades pongan á mi disposición las reses que se reseñan y las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las reses.

Cuatro carneros blancos merinos, uno de ellos macho y tres con conejeras, con la oreja derecha despuntada y con las iniciales en pez, F. I., en el lado izquierdo.

Dos borregos blancos merinos, con la oreja derecha despuntada, tintados de almazarrón en el lomo, con las iniciales F. I. en pez, en el lado izquierdo, y uno de ellos con una pinta negra en el lomo.

Dos borregos blancos merinos con la oreja derecha despuntada, tintados de almazarrón en el lomo y con las iniciales F. I., en pez, en el lado izquierdo.

Dado en Rianza á 1.º de Febrero de 1913.—Juan José Gomá de la Calle.— Faustino Mergue. JO—1213

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Como Secretario en el Juzgado de primera instancia de Santiago de Compostela,

Cito en forma por medio de la presente á Manuel García Pandelo, vecino que fué de la parroquia de Vilvestro, de la que marchó hacia Baños Alros, y se ignora su actual domicilio, para que el día 10 de Marzo próximo, á la hora de las diez, comparezca ante este Juzgado, á juicio verbal, acordado en interdicto de recobrar, promovido por Manuela y Antonia Iglesias Míguez, contra Rosendo Suárez Vieites y Dolores Suárez Capoñas, esposa del García Pandelo, todos de la expresada parroquia, sobre que se las reponga en una servidumbre de acueducto á paso de aguas y de los medios de realizarla, á fin de completar así la personalidad de su referida esposa en el mencionado juicio; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho; pues así se acordó por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. José Yelteso Fenedo, Juez de este partido,

Santiago, 20 de Enero de 1913.—Juan López. X—241

TORROX

D. Enrique Ruiz Marín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, en el de Granada y GACETA DE MADRID, se interesa, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), de todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares ó individuos de la Policía judicial, la busca y rescato de un burro negro, cerrado, poco menor de la marca y con cola, que en la noche del 22 de Septiembre último le fué hurtado á Antonio Acovedo González de una cuadra del pago del Romeral, del término de Nerja, por Miguel Heredia Carmona, conocido por el hijo del Sapo, castellano nuevo, hijo de Agustín y Manuela, natural y vecino de Almuñécar y de unos veinticuatro años de edad, interesándose también la busca y captura del expresado individuo, que, de ser habido, como dicho burro, se ponga á disposición de este Juzgado por virtud de sumario que se instruye por el expresado hecho.

Dado en Torrox á 29 de Enero de 1913. Enrique Ruiz Marín.—P. M. de Sa Señoría, José de Sevilla. JO—1249

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.189 de orden del año 1912, contra Joaquín Martín, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Enero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. José del Peso y D. Celestino de Pablo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Martín, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condonar y condenamos al denunciado Joaquín Martín á la pena de cinco pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, y notifiquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—José del Peso.—Celestino de Pablo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Martín, cuyo actual domicilio y paradero se ignora expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 25 de Enero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Estoban.—V.^o B.^o: Fernández Clérigo. JO—1104

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.281 de orden del año 1912, contra

Pedro Rodríguez por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Enero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. José del Peso y D. Celestino de Pablo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condonar y condenamos al denunciado Pedro Rodríguez á la pena de treinta pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, y notifiquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—José del Peso.—Celestino de Pablo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á al denunciado Pedro Rodríguez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 25 de Enero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Estoban.—Visto bueno Fernández Clérigo. JO—1105

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.183 de orden del año 1912, contra Ciriaco Castro María, por escándalo y alcoholismo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Enero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. José del Peso y D. Celestino de Pablo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ciriaco Castro María, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condonar y condenamos al denunciado Ciriaco Castro María, á la pena de veinticinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Clérigo.—José del Peso.—Celestino de Pablo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ciriaco Castro María, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á

25 de Enero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Estoban.—V.^o B.^o: Fernández Clérigo. JO—1106

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.126 de orden del año 1912, contra Juan Lopeña de la Torre, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Diciembre 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Francisco Palanco y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Juan Lopeña de la Torre, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condonar y condenamos á Juan Lopeña de la Torre, á la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, según dispone el artículo 119 del Código Penal, reprensión y pago de las costas del juicio; y notifiquese de este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales Sacristán.—Francisco Palanco.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Lopeña de la Torre, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid, á 23 de Enero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Estoban.—V.^o B.^o: Fernández Clérigo. JO—1205

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 625 de orden del año actual, contra Gregorio Fernández Rubio, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Enero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. José del Peso y D. Celestino de Pablo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Fernández Rubio, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condonar y condenamos al denunciado Gregorio Fernández Rubio á la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, y notifiquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—José del Peso.—Celestino de Pablo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio Fernández Rubio, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 28 de Enero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Fernández Clérigo. JO—1266

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.457 de orden del año 1912, contra Segundo Pajares y Tomasa Orozco, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Enero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. José del Peso y D. Celestino de Pablo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Segundo Pajares Izquierdo y Tomasa Orozco Encina, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Segundo Pajares Izquierdo y Tomasa Orozco Encina, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas por mitad, se decreta el comiso de las tijeras ocupadas, á las que se le darán el destino proveniente por la Ley, y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—José del Peso.—Celestino de Pablo.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Segundo Pajares Izquierdo y Tomasa Orozco Encina, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 25 de Enero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Fernández Clérigo. JO—1267

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.406 de orden del año 1912, contra Pedro González, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Enero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. José del Peso y D. Celestino de Pablo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro González, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Pedro González á la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—José del Peso.—Celestino de Pablo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro González, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 25 de Enero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Fernández Clérigo. JO—1269

MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Febrero de 1913, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate y Adjuntos D. Francisco González Leal y don Federico Fernández del Pozo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa García González, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Josefa García González, á la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y caso de insolvencia cumplirá la pena personal subsidiaria correspondiente á la misma, de un día de arresto menor por cada cinco pesetas, y al pago de las costas de este juicio; notificándosele á la misma esta sentencia, por medio

de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Díaz Cañabate.—Francisco González.—Federico Fernández del Pozo.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez municipal del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Miguel Errasqui.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante la rebeldía de la denunciada Josefa García González, expido el presente en Madrid á 4 de Febrero de 1913.—El Secretario suplente, Miguel Errasqui.—V.^o B.^o: Díaz Cañabate. JO—1360

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Febrero de 1913, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, y Adjuntos D. Francisco González Leal y don Federico Fernández del Pozo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Faustino Antón Sáinz, de veinticuatro años de edad, soltero, escribiente, cuyo domicilio actual se ignora, de la otra, como denunciado, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Faustino Antón Sáinz, á la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y caso de insolvencia cumplirá la pena personal subsidiaria correspondiente á la misma, de un día de arresto menor por cada cinco pesetas, y al pago de las costas de este juicio; notificándosele al mismo esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Díaz Cañabate.—Francisco González.—Federico Fernández del Pozo.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez municipal del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Miguel Errasqui.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante la rebeldía de Faustino Antón Sáinz, expido el presente en Madrid á 4 de Febrero de 1913.—El Secretario, Miguel Errasqui.—V.^o B.^o: Díaz Cañabate. JO—1361